

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1165 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 15 días del mes de 09 del año Dos Mil Veintidos, siendo las 17 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Daniel, con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; Doyle firmadamente al Juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DE LA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Daniela de los Rosas Aguilera con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla número: 4286 sector: II y III lugar de detención: Calle Sol de Esmeralda la patrulla C. [Redacted] al presente, se le refiere que el [Redacted] de [Redacted] años de edad, [Redacted] años de [Redacted] sexo: [Redacted] estado [Redacted] y con [Redacted] infractor del reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE [Redacted] CONCORDANCIA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción I y VII que a la letra se la:

Alterar el orden publico
proferir o expresar insultos, vejaciones a miembros policiaicos.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIENDOLO A DISPOSICION DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EL C. Juan Bailon para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

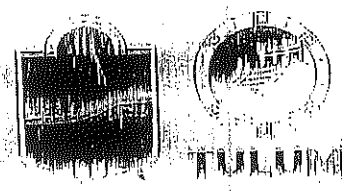
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda los pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: banda negra con ropa, bolsa de animal, telefono galaxy III,

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiera que

En concordancia con lo establecido en los artículos 61 fracciones II y III, iniciada el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiere, no las pruebas de cargo aportadas al expediente FINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
HECHOS:

SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO Arnel Simore Coste COMO responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERARÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Daniela del Rosario Aguilera



EL/EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO () QUE INDICA:
 SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. In Toxica Cambel
Elizabeth Rosa
 DE LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REPIERE:
 AL MOMENTO DE INSTALAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
 VAMOS VULNEROS Tramite
C. Urdilo
 VULNEROS T. Informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de la falta
- b) - Los medios empleados en su ejecución.
- c) - La magnitud del daño causado.
- d) - La edad, educación, estómber y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- e) - La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal como lo señalan los numerajes 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 PARA DETERMINAR SU SITUACION JURIDICA

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la calificación de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las condiciones de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción e imponerla con equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente instancia están de acuerdo con el mismo y extienden su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y en el reverso del documento, previo lectura del escrito, sin que medie coacción alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su cancelamiento, análisis y resolución.

USO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio en las dependencias del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, calle Tulum-Punta a la altura del kilómetro 1.5 es responsable de la conservación y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitado con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB diríjase a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE



Agustín Sánchez Le Sancho
 NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta Informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Arresto

FECHA DE SALIDA: 18-12-22

HORA DE SALIDA: 07:30

JUEZ QUE LIBERA: Kala

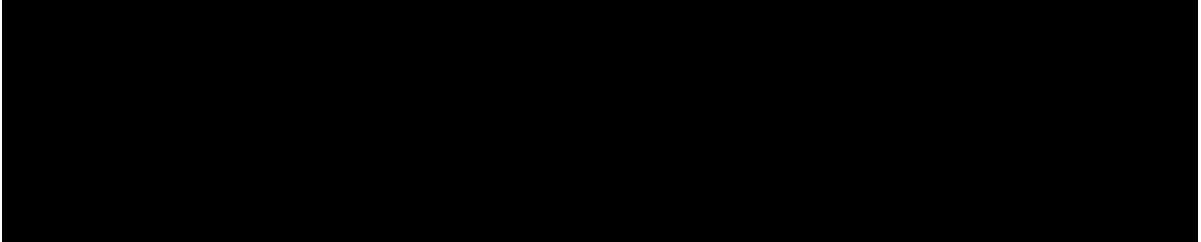
RECIBI

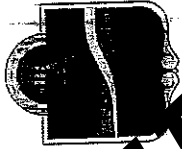
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece una enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre retenido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por alguna autoridad, siendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la comunidad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su conformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.





TULUM

Dependencia: Secretaría General
Dirección: Juzgado Cívico
Asunto: ORDEN DE RECLUSIÓN.

Tulum, Quintana Roo, _____ de _____ de 2022

Por este medio se hace conocimiento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Civil del Ayuntamiento de Tulum.

Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

- I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción, así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado de procedimiento administrativo instaurado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano _____ como _____
 Por lo que se ordena su traslado para ser ingresado al centro de reclusión municipal con el fin de que cumpla la sanción administrativa correspondiente.

ASÍ SE HIZO Y FUE TESTE:

JUEZ CIVICO EN TURNO

Artículo 16.- Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:

- I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos
- VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se recibe al ciudadano _____ ingresándolo al centro de retención municipal.

FECHA DE INGRESO: _____

HORA DE INGRESO: _____

CUSTODIO EN TURNO: _____

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____

 MEXICANA-EXTRANJERO _____ ORIGINARIO _____

SEGURIDAD PÚBLICA: _____ TRANSITO: _____ POLICIA TURÍSTICA: _____
 MARQUE CON UNA X. INTOXICACIÓN ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOL CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentran

ALIENTO ETILICO:	1. NORMAL	2. MINIMO	3. EVIDENTE	4. MANIFIESTO
ARTICULA PALABRAS:	1. BIEN	2. REGULAR	3. INCOHERENTES	4. NULA
MOVIENTOS:	1. NORMAL	2. COORDINADOS	3. REGULAR	4. NULA
MARCHA:	1. NORMAL	2. CLAUDICANTE	3. ATAXICA	4. NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: (-) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: Normal PILEA: Micticos sin resaca TOTAL:

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: _____ TRIPLO: _____ TRACK: _____ OTRAS: gestimolico y mero

CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ DIAS _____ MESES _____ AÑOS _____

DIAGNOSTICO:
Dos fecha intoxicación y de consumo por Clínica

OBSERVACIONES:
Debido a haber estado medicado con clonazepam

VERSIÓN PÚBLICA

EN CASO DE LESIONES CLINICAS

1.- CUÁL ES EL CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI _____ 2.- NO _____

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI _____ 2.- NO _____

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI _____ 2.- NO _____

SI ES CONDUcido POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO _____

2.- FAMILIAR _____

3.- DESCONOCIDO _____

4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO _____

2.- VIA PÚBLICA _____

3.- TRABAJO _____

4.- CARRETERA _____

5.- ESCUELA _____

6.- PARQUE _____


7.- PLAYA _____

8.- LOTE BALDÍO _____

Nº DE PATRULLA: 9286 NOMBRE Y FIRMA DEL: Agustin Sanchez Bernal NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: Elizabeth Rojas Lopez

Fenomeno extranjeri no se aplica a los extranjeros;
Presentado por seguridad pública y migración,
recorrido, para ver si no hay problemas de
tránsito. Difícil de interrogar, en el momento
de observar en los casos anteriores.

VERSIÓN PÚBLICA


Dr. Ricardo Fajardo
1985 de



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 17 días del mes de Diciembre del año en curso, siendo las _____ horas: Siendo el _____ Me permito presentar al C. _____ fecha de naci _____ años de edad, con estado civil: _____ e ocupación: _____ sexo: F escolaridad _____ y con domicilio particular en: _____ de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente.

PATRULLA: 9286 SECTOR: 243

TARJETA INFORMATIVA DE POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

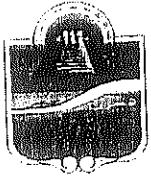
Siendo las 14:10 horas Al estado de recorrida de vigilancia en el banco Santander, reporta el comandante de turno que nos aproximaramos a la calle Sol con escarpion ya que se encuentra una persona al ferando el orden en el hotel Alcaz Tulum, al arribar al lugar es positivo el reporte lo cual empiezo a preguntar verbalmente, lo cual se procede a poner los dispositivos de seguridad abordandola a la unidad 9286 y trasladandola a las instalaciones de seguridad publica para su certificación medica y posteriormente presentada ante el juez civico en turno.

OBSERVACION: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Signature]
Aguilar Sanchez Daniela Del Rosario

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 18-12-2022
HORA DE SALIDA: 07:30
LUEZ QUE LIBERA: Kela

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TOTAL Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSIÓN PÚBLICA

